

Sabandía, 31 de Agosto del 2022



VISTOS:

El Informe N° 172-2022-MDS/GM de fecha 31 de Agosto de 2022; y, el Memorando N° 336-2022-MDS-A de fecha 31 de Agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Locales tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administradores regionales o locales sucesivos y establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Con fecha 05 de agosto de 2022, fue publicado en el diario oficial el Peruano la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, la que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", que tiene como finalidad "Establecer el marco normativo que regule las disposiciones que garanticen la transferencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población".

Conforme a lo estipulado en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión", señala que, el Titular Saliente tiene la obligación de conformar e instalar al ETTS, dignando a sus integrantes y Responsable, mediante documento. Segundo párrafo del numeral 7.2.3 establece que "(...) el caso de titulares de las entidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales que cesan en el cargo por elecciones Regionales y Municipales complementarias o consulta Popular de Revocatoria, conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de ces, de las elecciones complementarias y de la fecha de consulta popular, respectivamente".

En el marco de la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MDS de fecha de 21 de enero de 2022, se designa como Responsable del Grupo de Trabajo - Transferencia de Gestión Administrativa de la MDS al Gerente Municipal, Abog Omar López Cusi; y en ese contexto por Resolución de Alcaldía N° 011-2022-MDS se conformó el Grupo de Trabajo;

además con Resolución de Alcaldía N° 203-2022-MDS se reconformo el Grupo de trabajo de conformidad a lo establecido en la Directiva N°008-2018-CG/GTN, presidido por el Gerente Municipal y las gerencias de línea, apoyo y asesoramiento..

De acuerdo a la Sexta Disposiciones Complementarias Transitorias establece que "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018- CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconforman el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en dicha Directiva".

Que, en ese orden, al no estar vigente la Directiva N°008-2018-CG/GTN por la emisión de la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, corresponde adecuar la designación al Funcionario Responsable y del Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS, conforme a la Directiva vigente:

1. Abog. Omar López Cusi – Gerente Municipal - Quien lo preside
2. Abog. David Francisco Zegarra Berrios – Secretario General
3. Sra. Sandra Zegarra Tejada – Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
4. Arq. Karina Roldan Yucra – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
5. Lic. Noemi Rocío Torres Corrales – Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental
6. Bach. Gerson Daniel Tejada Guevara – Gerencia de Administración Tributaria
7. Bach. Carmen Suarez Cayllahua – Oficina de Planeamiento y Presupuesto
8. Lic. Erika Diana Zela Coaquira – Oficina de Administración Financiera

Que, mediante Informe N° 172-2022-MDS/GM de fecha 31 de Agosto de 2022, el Gerente Municipal, Abog. Omar López Cusi propone adecuar la designación del Funcionario Responsable y del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS conforme a la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

Que, mediante Memorando N° 336-2022-MDS-A de fecha 31 de Agosto de 2022, dispone se proceda con las acciones administrativas correspondientes , de acuerdo con lo propuesto por el Gerente Municipal, y se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal Abog. Omar López Cusi, como RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS que formará parte del “EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS” de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de acuerdo al siguiente detalle:

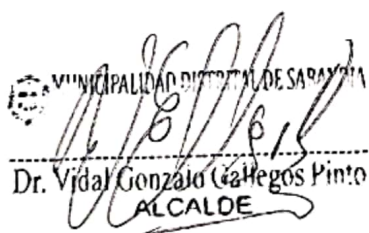
- | | |
|--|---|
| 1. Abog. Omar López Cusi | Gerente Municipal, quien lo preside |
| 2. Abog. David Francisco Zegarra Berrios | Secretario General |
| 3. Sra. Sandra Zegarra Tejada de Núñez | Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social |
| 4. Arq. Karina Roldán Yucra | Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural |
| 5. Ing. Noemí Rocío Torres Corrales | Gerencia de Ss. a la Comunidad y G. Ambiental |
| 6. Bach. Gerson Daniel Tejada Guevara | Gerencia de Administración Tributaria |
| 7. Bach. Carmen Suárez Cayllahua | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| 8. Lic. Erika Diana Zela Coaquira | Oficina de Administración Financiera |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo la Unidad de Imagen Institucional y Turismo, efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Callejos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

